

## DECRETO 2295 DE 2003

(agosto 12)

por el cual se honra la memoria del Representante a la Cámara Darío Córdoba Rincón

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades, y

### CONSIDERANDO:

Que en un desafortunado accidente ha perdido la vida el doctor Darío Córdoba Rincón, Representante a la Cámara por el departamento del Chocó;

Que el doctor Córdoba Rincón prestó invaluable servicios a su departamento y buscó siempre el bien común y el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la población afrocolombiana que se encuentran en condiciones de pobreza;

Que el honorable Representante Córdoba Rincón, estuvo también comprometido con los diferentes grupos étnicos del departamento del Chocó y luchó por el respeto a la diversidad y a la riqueza cultural de los mismos;

Que es deber del Gobierno Nacional honrar la memoria de quienes han servido a Colombia y le han mostrado nuevos horizontes como lo hizo el Representante a la Cámara doctor Darío Córdoba Rincón cuya memoria permanecerá en el alma de sus conciudadanos que hoy lamentan su deceso,

### DECRETA:

Artículo 1º. El Gobierno Nacional expresa su profundo pesar por la desaparición del Representante a la Cámara doctor Darío Córdoba Rincón.

Artículo 2º. Exáltase la memoria del ilustre Representante a la Cámara Darío Córdoba Rincón, para que perdure y sirva de ejemplo para las nuevas generaciones.

Artículo 3º. Decrétase duelo nacional por el término de un día durante el cual se izará el Pabellón Nacional a Media Asta en todos los edificios públicos del país y las Embajadas de Colombia en el exterior.

Artículo 4º. Copia del presente decreto se hará llegar en nota de estilo a los familiares del Representante a la Cámara Darío Córdoba Rincón.

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de agosto de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fernando Londoño Hoyos.